



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de junio de 2024 a las 13:00:00

Lugar de celebración

APLICACIÓN INFORMÁTICA TEAMS

Asistentes

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA LEONOR JIMÉNEZ ORTEGA, TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA

DÑA. AUXILIADORA DÍAZ ROMERO, ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

VOCALES

DÑA. JOSE MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DÑA. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL VOCAL SERVICIOS JURÍDICO

D. FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES, INTERVENTOR MUNICIPAL

DÑA. PAULA MONTENEGRO JIMÉNEZ, TAG URBANISMO

AUSENTES

DÑA. TERESA MOLINA RUZ, TENIENTE DE ALCALDE DE GESTION URBANISTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO.CON EL VºBª DE LA PRESIDENTA

Orden del día

- 1.-Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya
- 2.-Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art.159):2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya
- 3.- Propuesta adjudicación: 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya

Finalizado el plazo de presentación de ofertas han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 16:33:11
- NIF: B92932078 CONSTRUCCIONES FINDESA S.L Fecha de presentación: 24 de agosto de 2023 a las 11:26:22
- NIF: B11708252 GRUPO NOVANIA Fecha de presentación: 28 de agosto de 2023 a las 10:44:23
- NIF: B92132786 Prosasfi Fecha de presentación: 24 de agosto de 2023 a las 20:16:09

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores presentados, Anexo I Declaración Responsable y Anexo II Proposición Económica y siendo la misma correcta y no estando ninguna oferta en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7



presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

-NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. Oferta económica 15.702,21 euros. Ampliación del plazo de garantía en 3 años, respecto al plazo de 1 año de garantía fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales).

-NIF: B92932078 CONSTRUCCIONES FINDESA S.L. Oferta económica 14.380,72 euros. Ampliación del plazo de garantía en tres años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales).

-NIF: B11708252 GRUPO NOVANIA Oferta económica 14.827 euros. Ampliación del plazo de garantía en tres años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales).

-NIF: B92132786 PROSASFI Oferta económica 15.528,78 euros. Ampliación del plazo de garantía en tres años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales).

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya

Seguidamente se procede por parte de la Masa ha valoración las proposiciones técnicas de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

-NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.:

- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía en 3 años, respecto al plazo de 1 año de garantía fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales)

Puntuación: 30 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

- MENOR OFERTA ECONOMICA Valor aportado por la Mesa: 15.702,21 euros. Puntuación: 64.11 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B92932078 CONSTRUCCIONES FINDESA S.L.:

- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía en tres años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales).

Puntuación: 30 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

- MENOR OFERTA ECONOMICA: Valor aportado por la mesa: 14.380,72 euros. Puntuación: 70 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B11708252 GRUPO NOVANIA:

- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: Ampliación del plazo de garantía en tres años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (Máximo 3 años adicionales) Puntuación: 30 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

- MENOR OFERTA ECONOMICA: Valor aportado por la mesa: 14.827 euros Puntuación: 67.89 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

-NIF: B92132786 PROSASFI:

- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA: Valor aportado por la mesa: Ampliación del plazo de garantía en 3 años, respecto al plazo de 1 año fijado en el pliego (máximo 3 años adicionales) Puntuación: 30 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

- MENOR OFERTA ECONOMICA: Valor aportado por la mesa: 15.528,78 euros Puntuación: 64.82 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

3.- Propuesta adjudicación: 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7



obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B92932078 CONSTRUCCIONES FINDESA S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B11708252 GRUPO NOVANZIA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 97.89
Total puntuación: 97.89

Orden: 3NIF: B92132786 PROSASFI
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94.82
Total puntuación: 94.82

Orden: 4NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94.11
Total puntuación: 94.11

Se comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2023CONTRA000048 - Urbanización y construcción de nichos para completar la dotación existente en el cementerio de la Joya

Siendo la empresa propuesta como adjudicataria CONSTRUCCIONES FINDESA S.L B92932078 la Mesa de Contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que dicho licitador constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. Se detalla a continuación la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario considerando lo recogido en el ROLECE:

Capacidad de Obrar.

El licitador deberá presentar, escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, debiendo acompañar a tal fin en original o copia compulsada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación en este caso de D.Juan José Sola Arrebola.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de los siguientes medios:

El licitador deberá presentar el Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de 16.187,85 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N815C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N815C1Q7



El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad en sus tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro público correspondiente.

B) La solvencia técnica o profesional se acreditará por medio de los siguientes medios:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.331,49 euros, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV señalados.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

a) El licitador deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación. Obligaciones con la Seguridad Social.

b) El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7



d) Cumplimiento de obligaciones en materia laboral y social.

El licitador señala en el Anexo I Declaración Responsable que es una empresa de Menos de 50 trabajadores, y señala las dos opciones establecidas para las empresas de 50 o más trabajadores:

-Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

-Cumple las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Para tal efecto la documentación que deberá aportar es la siguiente, deberán incorporar un certificado o una declaración responsable de la empresa según el art. 71.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público, en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad, o si se optó por cumplir las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del proveedor con las medidas aplicadas. En esta declaración se hará además constar que se asume el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por la empresa contratante.

Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el licitador mediante Declaración Responsable Anexo I: -Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Órgano 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. Deberá acreditar dicho apartado presentando una Declaración Responsable en la que se ponga de manifiesto que dispone de Plan de Igualdad de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 2.2 DEL PPT

Deberá presentar informe o certificado emitido por el representante legal de la empresa en el que se haga constar de forma expresa el cumplimiento de la prescripción contenida en el apartado 2.2 del PPT, en el sentido de que las dimensiones de los moldes para la ejecución de los nichos cumplen con dicho apartado de conformidad con lo exigido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía (Decreto 95/2001, de 3 de abril).

GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este caso el licitador CONSTRUCCIONES FINDESA S.L B92932078 deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 719,04 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7



certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

En supuestos de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice.

En caso de haberse constituido garantía definitiva, dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona responsable del contrato, o de la persona del contratista redactará un informe sobre el estado de la obra. Si éste fuera favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, la liquidación del contrato y en su caso el pago de las obligaciones pendientes. Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictarán las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargada de la conservación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N815C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N815C1Q7



las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de siete días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las oferta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Auxiliadora Díaz Romero
SECRETARIA

Dña. María Leonor Jiménez Ortega
PRESIDENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 21/06/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 14:24:15

EXPEDIENTE::
2023CONTRA000048
Fecha: 12/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A212200Z9D2N8I5C1Q7

